

CONSTANCIA: El memorial anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el 19 de mayo de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, junio 21 de 2023.

Asi mismo señor juez me permito informarle que una vez consultado el portal web del banco agrario, se pudo observar que a la fecha existen depósitos pendientes de pago para el presente proceso por un valor de \$ 3.910.000, las liquidaciones de crédito (3.021.900) y costas (188.000) asciende a la suma de \$3.209.900.- Sírvase proveer. Armenia Q, junio 9 de 2023.-


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, veintitrés de junio del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez corroborada su veracidad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo Singular de única instancia, promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES**, a través de apoderada judicial, en contra de la señora **JEANETHE JIMENEZ VEGA**, por pago total de la obligación y las costas del proceso.

2.-Se ordena la entrega a la apoderada judicial de la parte demandante de la suma de Tres millones doscientos nueve mil novecientos pesos (\$ 3.209.900.oo) Mcte.-

Para efectos de lo anterior, se ordena la entrega de los siguientes depósitos judiciales:

454010000589186	por valor de	\$	230.000.00
454010000590451	por valor de	\$	230.000.00
454010000593396	por valor de	\$	230.000.00
454010000596603	por valor de	\$	230.000.00
454010000598498	por valor de	\$	230.000.00
454010000600589	por valor de	\$	230.000.00
454010000602705	por valor de	\$	230.000.00
454010000605635	por valor de	\$	230.000.00
454010000608426	por valor de	\$	230.000.00
454010000610108	por valor de	\$	230.000.00
454010000612520	por valor de	\$	230.000.00
454010000614662	por valor de	\$	230.000.00
454010000616716	por valor de	\$	230.000.00
			2.990.000.oo

Para completar el valor a entregar a la parte demandante a través de su apoderado judicial se ordena el fraccionamiento del depósito judicial número 454010000618916 por valor de \$ 230.000, en un valor de \$219.900 para ser entregado a la parte demandante a través de apoderada judicial, y por valor de \$ 10.100 para ser reintegrado a la demandada JEANETHE JIMENEZ VEGA, así como los demás títulos que se encuentran consignados y los posteriormente llegaren. -

Para efectos de la entrega a la apoderada de la parte demandante se requiere a la misma para que allegue la Certificación bancaria, y el poder que en el escrito menciona que se anexan.-

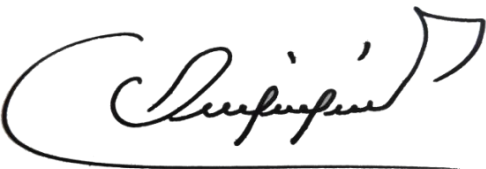
3.- ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha noviembre dieciocho (18) del dos mil veintiunos (2021). Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. No hay lugar a condena en costas.

4.- DESGLOSAR los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.

5.- ENVIAR link del presente proceso a la parte demandante y su apoderada judicial.-

6.- ARCHÍVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 26 de junio de 2023. No. 109



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 085d5407379f4a18f5f8ee7b32dd319b5fc5fc5498f873930390fa4b5f7edc1b
Documento generado en 22/06/2023 04:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>